CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001858

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 22 DIC 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2893/2022; el Ordinario N°700/687/2022 de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos; el correo solicitud; el Decreto Exento N°202/990/2022; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/990/2022 se aprobó el programa denominado **"FERIAS NAVIDEÑAS 2022".**

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de las calles que a continuación se señalan, desde el día 8 al 24 de diciembre de 2022, desde las 17:00 hasta las 24:00 hrs., para la instalaciones de ferias navideñas, en el marco de la ejecución del programa denominado **"FERIAS NAVIDEÑAS 2022"** sancionado mediante Decreto Exento N°202/990/2022:

N°	FERIA	UBICACION	CALLE A CERRAR
1	Villa México	Av. 5 de abril entre calles Las Torres hasta Av. Salvador Allende	Av. Las Torres con 5 de Abril.
2	Las Torres	Av. Las Torres	Av. Las Torres entre Mirador y Las Galaxias.
3	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Av. Costanera Norte desde Av. Lo Errazuriz hasta calle Francia	Calle Costanera entre Lo Errazuriz y calle Francia.
4	Portal Oeste	Av. Aeropuerto	Entre calle Obispo Javier Vásquez y Carriel Sur.

2. La responsable de la actividad será doña **Marcela Cortes Trujillo**, Directora de Desarrollo Comunitario, quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que las actividades se desarrollen en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

001858

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesado
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.